



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA "FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 117 del 27 de abril de 2017, y.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Distrital, por delegación del señor Alcalde del Distrito, es la entidad competente para ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación; organizar la prestación de este servicio; vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas y tramitar y expedir los actos administrativos correspondientes para la prestación del servicio público educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 36 de la Ley 115 de 1994, la **ETDH** es la "que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados" propios de la educación formal.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.3.2. Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial certificada en Educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que el artículo 2.6.3.4; del Título 3 del Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que el interesado en crear una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado debe solicitar Licencia de funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la información requerida.

Que el señor **JUAN CARLOS ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.12556307, en su calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "**FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO**", solicito por medio del oficio radicado en la oficina de atención al ciudadano SAC No. 12955 del 12 de septiembre de 2018, la expedición de la Licencia de Funcionamiento y registro de programas.

Que revisado el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y el Diseños del Programa Presentado por la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO** según ficha Evaluativa Cualitativa emitida por el Área de Calidad, cumple con los requisitos básicos de calidad contenidas en el artículo 2.6.3.4; del Título 3 del Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Firmada por el Licenciado Inés Ochoa Gómez y el informe de visita con sus respectivos soportes documentales presentados por los Supervisores la Lic. Kathy Noriega y Manuel Palma, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento, sujeta a las condiciones establecidas en el presente acto administrativo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, "**FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO**" de naturaleza privada, con representación legal del señor **JUAN CARLOS ORTIZ**, identificado con la cedula de

JSM

[Handwritten mark]





SECRETARIA DE EDUCACION



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 0907
26 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA "FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO

ciudadanía No.12556307, ubicada en la Cra 32 No. 11 No.12-63 del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, con NIT. 901161327-1.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido sujeta a las condiciones en ella mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en el artículo 2.6.3.4, Titulo 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

PARAGRAFO- Si la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO" no inicia actividades académicas dentro de los dos años Siguietes a la expedición de la Licencia de Funcionamiento y persisten las falencias encontradas en la visita de supervisión relacionadas con infraestructura y organización administrativa la Secretaria de Educación procederá a su cancelación de registro de programas y licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia que se otorga por medio del presente acto administrativo, no autoriza a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, "FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO", a ofrecer y desarrollar ningún programa hasta tanto se expida el Acto Administrativo de registro de programas.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de esta resolución al área de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo y al administrador del SIET para el ingreso al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar, por conducto del Sistema de Atención al Ciudadano, la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "FUNDACION EDUCATIVA ORTIZ SOLANO", haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en el Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 JUN. 2019

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación Distrital

DIGITO	ANTONIA DAZA RIVAS	PROYECTO	JAIRO ARTURO FONTALVO SARMIENTO	REVISAR / Vo. Bo.	MANUEL PALMA MAESTRE
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARGO	JEFE INSPECCION VIGILANCIA	CARGO	SUPERVISOR EDUCATIVO
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
FECHA		FECHA		FECHA	